



3 de octubre de 2008

POR FEDEX Y CORREO ELECTRÓNICO

Lic. Wilehaldo Cruz Bressant

Titular de la Unidad Coordinadora de Asuntos Jurídicos
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Blvd. Adolfo Ruíz Cortínez No. 4209, Piso 2, Ala "B"
Colonia Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan
México, D.F. C.P. 14210

Asunto: **Petición relativa a la aplicación efectiva de la legislación ambiental conforme a los Artículos 14 y 15 del Acuerdo de Cooperación Ambiental de América del Norte**

Peticionarios: Instituto de Derecho Ambiental, A.C.
Asociación Vecinal Jardines del Sol, A.C.
Colonos de Bosques de San Isidro, A.C.

Representados por: Raquel Gutiérrez Nájera
Ludger W. Kellner Skiba
Héctor Javier Berrón Autrique

Parte: Estados Unidos Mexicanos

Petición original: 22 de febrero de 2008

Núm. de petición: SEM-08-001 (*Proyecto La Ciudadela*)

Estimado Lic. Cruz Bressant:

Acusamos recibo de su Oficio 112/00003980/08 de fecha 26 de septiembre de 2008, conforme al artículo 14(3) del Acuerdo de Cooperación Ambiental de América del Norte (ACAAN), recibido en oficinas de la Comisión para la Cooperación Ambiental (CCA) en la Ciudad de México el 26 de septiembre de 2008, que constituye la respuesta del gobierno de México a la petición SEM-08-001 (*Proyecto La Ciudadela*) y a la Determinación del Secretariado de la CCA de fecha 2 de julio de 2008.

En atención a lo señalado en la respuesta de la existencia de procedimientos pendientes de resolverse, mantendremos confidencial el apartado I.1 y I.2 por tratarse de información reservada en conformidad con el artículo 39(2) del ACAAN y los incisos 17.2 y 17.4 de las Directrices para la presentación de peticiones relativas a la aplicación efectiva de la legislación ambiental conforme a los artículos 14 y 15 del ACAAN. Pondremos a disposición del público el resto de la respuesta.

.../2..

México no proporcionó un resumen para la divulgación al público del apartado que designó como confidencial. El Secretariado debe proteger la información confidencial sobre los procedimientos administrativos y judiciales así designados por la Parte, lo que limita la posibilidad de que se exponga al Consejo, los Peticionarios y al público, las razones del Secretariado para valorar la existencia de recursos pendientes de resolverse, en conformidad con el artículo 14(3)(a) y 45(3)(a) del ACAAN.

De conformidad con el artículo 21(1)(b) del ACAAN, solicito atentamente un resumen del apartado confidencial para su divulgación al público, con el fin de que este pueda incluirse en el análisis conforme al artículo 15(1) del ACAAN, así como en el archivo y registro públicos.

Agradecemos su atención y procederemos a la consideración de la petición a la luz de la respuesta, conforme al artículo 15(1) del ACAAN y los incisos 9.5, 9.6, y 10.1 de las Directrices.

Atentamente,

Secretariado de la Comisión para la Cooperación Ambiental

(firma en el original)

por: Paolo Solano
Director Interino
Unidad sobre Peticiones Ciudadanas

ccp. Enrique Lendo, Semarnat.
David McGovern, Environment Canada.
Scott Fulton, US-EPA.
Peticionarios
Adrián Vázquez-Gálvez, Director ejecutivo, CCA.